

Ministerio de Bienes Nacionales

Seremi Región de Los Lagos

ANT.: Res. Exenta N° E-2735 de 16/03/18

REF: Complementa Resolución Exenta N° E-2735 de 16/03/2018 que concede arriendo a don Esteban Mauricio Gomez Paredes.

PUERTO MONTT,

19 MAR 2018

EXENTA N° 398 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, de la Subsecretaria del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Orden Ministerial N° 1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución N° 38, de fecha 10 de Junio de 1998, rectificadora por Resolución Exenta N° 52, de 20 de agosto de 1998, ambas del Ministerio de Bienes Nacionales

CONSIDERANDO:

1.- Con fecha 16 de Marzo de 2018, se dictó la Resolución Exenta N° E-2735 por esta Secretaria Regional Ministerial, que concedió el arriendo a don **ESTEBAN MAURICIO GOMEZ PAREDES**, del inmueble fiscal ubicado en Avda. Ingenieros Militares s/n° sector de Cuchildeo, localidad de Hornopirén, comuna de Hualaihué, Provincia de Palena, Región de los Lagos, ID Catastral 984608, individualizado en el plano N° 10403-507-C.R. como Hijueta 1 y los deslindes indicados en el acto.

2.- En el punto 5 de la citada Resolución, se omitió señalar la indemnización adeudada por el arrendatario, párrafo que se incluye al punto 5 y queda como sigue: "Se hace presente que debido a que el arrendatario ha mantenido una ocupación ilegal del inmueble objeto de la presente Resolución durante un periodo de 3 meses, y a modo de indemnización, pagará al Fisco de Chile la suma de \$271.468, monto que se pagará en forma excepcional en 6 cuotas mensuales de \$45.245, monto que se sumará y se pagará conjuntamente con las primeras 6 rentas de arrendamiento, debiendo, por tanto, pagar durante los primeros 6 meses de la vigencia del contrato de arriendo la suma de **\$135.734 (ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos)**", retomando posteriormente el pago del monto indicado en la cláusula precedente."

RESUELVO:

COMPLEMENTESE la Resolución Exenta N° E-2735 de 16 de Marzo de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial, insertándose en el punto 5 el párrafo que sigue: "Se hace presente que debido a que el arrendatario ha mantenido una ocupación ilegal del inmueble objeto de la presente Resolución durante un periodo de 3 meses, y a modo de indemnización, pagará al Fisco de Chile la suma de \$271.468, monto que se pagará en forma excepcional en 6 cuotas mensuales de \$45.245, monto que se sumará y se pagará conjuntamente con las primeras 6 rentas de arrendamiento, debiendo, por tanto, pagar durante los primeros 6 meses de la vigencia del contrato de arriendo la suma de **\$135.734 (ciento treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro pesos)**", retomando posteriormente el pago del monto indicado en la cláusula precedente."

La presente resolución se entiende parte integrante del acto que se complementa, quedando vigente en todo lo demás la Resolución Exenta N° E-2735 de 16 de Marzo de 2018, ya enunciada.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese.



CLAUDIO TORRES ROJAS
Secretario Regional Ministerial (S)
de Bienes Nacionales Región de Los Lagos

Expte: 10AP8924

CTR/XRB/RMM

Distribución:

1. Unidad de Catastro
2. Unidad Jurídica
3. Archivo